



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Ocoyucan

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Diagnóstico Municipal.
  - Aspectos Sociales.
  - Aspectos Financieros.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- Revisión de recursos.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYUCAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 25 de junio de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ocoyucan con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, |ciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

### **1.3 ALCANCE**

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$90,685,330.51, la muestra auditada por \$21,387,452.69, se alcanzó una revisión del 23.58%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Ayuntamiento de Ocoyucan, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### **Cuenta Pública**

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

### **Control Interno**

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

### **Presupuesto de Egresos**

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

### **Ingresos**

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.



*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

### **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

### **Obra Pública**

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

### **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera que las Entidades Fiscalizadas, están obligadas a presentar en materia de Transparencia y comprobar que los formatos seleccionados cumplan con la estructura y contenido establecidos por la normatividad vigente.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

## Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## Alcance

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$259,822,221.96
Muestra Auditada	\$192,409,950.32
Representatividad de la muestra	74.05%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Ocoyucan, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$192,409,950.32 que representa el 74.05% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Ocoyucan, dicha muestra se integra por los programas en los que se ejercieron la mayor cantidad de los recursos, los cuales son los siguientes:

1. Obras Públicas
2. Eficientar e Incrementar la Recaudación

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

##### Cuenta Pública

##### Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Por \$1,070,588.06  
Rubro Efectivo y Equivalentes.

##### Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.  
Notas a los Estados Financieros.

##### Adicional:

Escrito sin firma, donde comunica que se notificó al Presidente Municipal del Concejo, Administración 2018-2019 las observaciones preliminares y resultados finales correspondientes a la Cuenta Pública 2018, donde se solicitó la información a la administración del Concejo, sin recibir respuesta a dicha observación.

##### Fecha de contestación/Legajo/folios:

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 1/ 51 sin folios.

##### Descripción de la(s) Observación(es):

De los reintegros a la Tesorería de la Federación, no remitió la documentación comprobatoria de la ficha de depósito o transferencia bancaria de esto. En relación a los recursos que no se reintegran y que en diciembre fueron comprometidos y devengados, cubriendo los pagos a más tardar en el primer trimestre del ejercicio siguiente, también remitir la documentación comprobatoria, esto conforme al calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

En la Cuenta Pública, dentro de las Notas a los Estados Financieros, en referencia al importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera, no revela la integración del importe por: Fuente de Financiamiento, la Cuenta Bancaria correspondiente, el importe y la fecha a reintegrar a la Tesorería de la Federación por los montos de los recursos públicos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio, correspondientes a las aportaciones y convenios de los recursos públicos.

Referente al oficio SFA-DSI-DCS-4142/2018 expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 10 de octubre de 2018, con relación a los recursos del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 autorizados al Municipio, en específico al Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión, en el que solicita realizar las acciones conducentes a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones aplicables en materia de Ley de Disciplina Financiera referente al folio 20181159 Pavimentación de carretera Santiago Coltzingo-Portes Gil (Primera etapa) con un monto autorizado

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

de \$3,991,357.65 y al folio 20181147 Segunda etapa pavimentación con adoquín en la calle Francisco Sarabia, entre pavimento existente y calle Atlixco, Santa María Malacatepec, municipio de Ocoyucan con un monto autorizado de \$4,561,089.43

### **Resultado**

La Entidad Fiscalizada no remitió: las Notas a los Estados Financieros que revelen la integración del importe por: fuente de financiamiento, la cuenta bancaria correspondiente, el importe y la fecha a reintegrar a la Tesorería de la Federación por los montos de los recursos públicos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio, en relación a los recursos que no se reintegran y que en diciembre fueron comprometidos y devengados, cubriendo los pagos a más tardar en el primer trimestre del ejercicio siguiente no remitió la documentación comprobatoria conforme al calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente y en relación al oficio número SFA-DSI-DCS-4142/2018 no presentó la documentación comprobatoria que demuestre que se dio cumplimiento a dicho oficio.  
Por lo que no Solventa.

### **Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### **0802-18-09/03-CP-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,070,588.06 (un millón setenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.) con base en los artículos 44, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.**

Diferencia por \$86,155,120.90

### **Documentación Soporte:**

Estado de Flujos de Efectivo.  
Estado de Situación Financiera.

### **Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación.

### **Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La variación determinada del rubro de Efectivo y Equivalentes de las columnas 2018 y 2017 presentados en el Estado de Situación Financiera difiere del importe de incremento/disminución neta en el Efectivo y Equivalentes del Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación, por lo que no solventa esta observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-CP-R-01 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, presentar sus Estados Financieros con apego a la normatividad que marca el CONAC.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.**

Diferencia por \$3,012,638.67

**Documentación Soporte:**

Estado de Flujos de Efectivo.  
Estado de Situación Financiera.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La variación determinada del rubro de Bienes Muebles de las columnas 2018 y 2017 presentado en el Estado de Situación Financiera difiere del importe de Bienes Muebles correspondiente a la aplicación de operaciones de inversión presentado en el Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación, por lo que no solventa esta observación.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-CP-PO-02 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,012,638.67 (tres millones doce mil seiscientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) con base en los artículos 44, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.**

**Documentación Soporte:**

Estado de Flujos de Efectivo.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El Estado de Flujos de Efectivo no contempla la estructura contenido y precisiones establecidas por el CONAC.

En el Estado de Flujos de Efectivo, en la columna 2017 en Efectivo y Equivalentes al final del ejercicio registra un importe diferente al registrado en la columna 2018 en Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación, por lo que no solventa esta observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-CP-R-02 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, presentar sus Estados Financieros con apego a la normatividad que marca el CONAC.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Control Interno**

**Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.**

**Documentación Soporte:**

Documento donde se estipula los procedimientos de cobro o recepción por rubro de ingresos.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite extracto del manual de ingresos del Municipio de Ocoyucan 2016-2018 sin firmas ni sellos.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos no especifica:

La forma del trámite de cobro tratándose de personas de tercera edad.

La forma del trámite a seguir por el encargado de caja, en caso de que el contribuyente presente rezagos.

La forma del trámite a seguir por el encargado de caja, para aplicar los descuentos que correspondan.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite extracto del manual de ingresos del Municipio de Ocoyucan 2016-2018 sin firmas de quién elaboró y autorizó, por lo que no solventa esta observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-CI-R-01 Recomendación**

Se recomienda al Órgano Interno de control de la Entidad Fiscalizada, una revisión constante al procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Dictamen de Entrega-Recepción.**

**Documentación Soporte:**

Dictamen de Entrega-Recepción

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio contestación a esta observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 1/ 1 sin folio.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 1 Plan de Desarrollo Municipal.

Observación: No entrega oficio de presentación ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 2 Estructura Orgánica.

Observación: No entregan organigrama general, manuales administrativos, leyes o reglamentos.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 3 Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Presupuestario, Informes de Gobierno, Recomendaciones y Plan Anual de Evaluación.

Observación: No presento: Informe de avance al tercer trimestre del programa presupuestario 2018, informes derivados de las evaluaciones realizadas para el cumplimiento del plan anual de evaluación 2014, 2015, 2016 y 2017.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.



*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Anexo 4 Documentación presentada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Observación: No entrega documentación contable financiera de ejercicio 2016 y anteriores.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 5 Documentación justificativa y comprobatoria de los recursos públicos.

Observación: No entregaron documentación comprobatoria de las participaciones, ayudas, subsidios y apoyos al DIF Municipal realizadas a través de la fuente de financiamiento de Ingresos de Gestión del ejercicio 2017 por \$4,585,000.00 y del periodo de enero al mes de agosto de 2018 por \$4,396,984.00.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 6 Entrega de Información en Sistemas.

Observación: No dejaron usuarios ni contraseñas del portal PASH y del SIPOT, así como el CFDI de la adquisición del sistema contable.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 8 Entrega de Informes Parciales y Dictamen de Auditor Externo.

Observación: No entrego Informes parciales, finales y dictamen del auditor externo 2014, 2015, 2016 y 2017.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 9 Expediente Tributario.

Observación: Faltó la declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos, entregar correo electrónico proporcionado por el SAT, no señala la ruta de la carpeta del archivo donde se encuentra la ubicación de los CFDI, XML y PDF del Ejercicio 2018. Remite opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales la cual refleja un crédito fiscal por \$94,885.50 por concepto de multas establecidas por el CONAGUA. (no remiten evidencia del crédito fiscal).

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 11 Conciliación bancaria.

Observación: No presenta conciliación bancaria de los saldos en Balanza de comprobación al 14 de octubre de 2018 de los siguientes fondos e importes: Bancomer cta. 0198598924 Fism 2015 \$59.35, Bancomer cta. 0103837181 Fism 2016 \$397.45, Bancomer cta. 0110252794 Fism 2017 \$45.64, Bancomer cta. 0111175440 Retenciones Fism \$451.00, Bancomer cta. 0103837319 Fortamun 2016 \$65.99 y Bancomer cta. 0111356534 \$7,025.36

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 17 Relación de Escrituras Públicas.

Observación: No entregan ninguna escritura pública de ningún bien inmueble.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 18 Relación de Bienes muebles.

Observación: El Inventario de Bienes Muebles entregado no contiene datos e importes de acuerdo al formato establecido por la Auditoría Superior, así mismo se detectaron irregularidades del siguiente Equipo de Transporte cual fue sustraído, vehículo DODGE RAM patrulla unidad 032 año 2002, camioneta FORD F150 patrulla unidad 1074 año 2009, camioneta NP300 Nissan y vehículo Nissan sentra advance año 2016.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 19 relación de contratos vigentes celebrados por la administración que entrega.

Observación: La relación enlistada en el anexo de los contratos existentes por un importe de \$8,959,789.87, al hacer una comparativa con la cuenta contable 2113 CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO en balanza de comprobación al 14 de octubre de 2018 tiene un saldo de \$8,439,898.75, con esto existe una diferencia de \$519,891.12, la cual tendrá que identificar o aclarar.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 22 Inventario de Obras terminadas.

Observación: Expedientes de obras de la administración 2014-2018 incompletos. No cuentan con los expedientes técnicos de las obras públicas correspondientes al programa empleo temporal (PET), fondo HABITAT, Rescate de Espacios Públicos, Fortalecimiento Financiero y cuarto adicional del ejercicio 2018, faltan anexos de obra de Compranet 2018, las bitácoras electrónicas de las obras 2018 están desfasadas, la Evaluación de los Recursos Federales 2018 sin evidencia, Fondo de Fortalecimiento Financiero 2018 (FORTAFIN) incumplió en convenio y no remite comprobación certificada a la Secretaría de Finanzas y Administración. Incumplió con el requerimiento, no hay evidencia de reporte trimestrales. De la obra 2018-003-3-5 Plaza cívica Tlacacl, el oficio de suficiencia presupuestal y modificación contiene firmas digitales del tesorero y presidente también dicha obra no acredita la propiedad. Obras registradas en la planeación MIDS (SEDESOL), sin soporte documental como son cédulas de verificación y seguimiento de la obra.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 24 Inventario de bienes inmuebles.

Observación: Remite inventario de bienes muebles en el anexo 24 por \$7,481,001.00 y el inventario de obras en el anexo 29 por \$13,413,357.22 las sumas de estos dan un total de \$20,894,358.21 contra el saldo en el Estado de Situación Financiera al 14 de octubre por \$411,099,604.93 da una diferencia por \$390,205,246.71

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 27 Relación de sellos oficiales.

Observación: No recibieron sello alguno.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 29 Inventario de obras y proyectos en proceso.

Observación: No se entregaron expedientes de Desarrollo Urbano por tramites de licencia de obra, uso de suelo y de los expedientes que se encuentran en la presidencia estos están incompletos.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 30 Plantilla de Personal.

Observación: Existen pagos extraordinarios sin aprobación de cabildo del 01 de octubre al 14 del mismo mes, así mismo no se efectúa el entero de las retenciones mismas.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

Anexo 31 Expedientes de plantilla de personal.

Observación: Dejaron expedientes de personal incompletos.

El Órgano Interno de Control no efectuó las gestiones necesarias para la obtención de la información y documentación estipulada en el dictamen de entrega-recepción, por lo que se solicita demostrar que acciones se han llevado a cabo en relación a las observaciones del documento en comento, o en su caso demostrar la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda.

#### **Resultado**

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a esta observación, motivo por el cual no solventa la observación.

Se cuantifican los anexos: 5, 9, 11, 19 y 24 por un total de \$4,499,914.29

#### **Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

##### **0802-18-09/03-CI-R-02 Recomendación**

Se recomienda al Órgano Interno de Control, respecto al anexo: 1, 2, 4, 6, 8, 27, 30 y 31 realizar algún tipo de procedimiento administrativo y legal, respecto a las observaciones plasmadas en el dictamen de entrega-recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

##### **0802-18-09/03-CI-SA-01 Solicitud de aclaración**

De los anexos: 3 donde no presentó Informe de avance al tercer trimestre del programa presupuestario 2018, anexo 17 donde no entregan ninguna escritura pública de ningún bien inmueble, anexo 18 donde el Inventario de Bienes Muebles entregado no contiene datos e importes de acuerdo al formato establecido por la Auditoría Superior, se detectaron irregularidades del siguiente Equipo de Transporte cual fue sustraído, vehículo DODGE RAM patrulla unidad 032 año 2002, camioneta FORD F150 patrulla unidad 1074 año 2009, camioneta NP300 Nissan y vehículo Nissan sentra advance año 2016, anexo 22 de los expedientes de obras de la administración 2014-2018 incompletos y del anexo 29 donde no se entregaron expedientes de Desarrollo Urbano, se solicita

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA*

nuevamente al Órgano Interno de Control presente aclaración, mediante la cual cuantifique los daños que se hayan realizado por las observaciones realizadas a la administración saliente 2014-2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-CI-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública de la suma de los anexos 5, 9, 11, 19 y 24 por \$4,499,914.29 (cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos catorce pesos 29/100 M.N.) con base en el artículo 54 Fracciones I, IV incisos a), b) y c), VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.**

**Documentación Soporte:**

Anexo 9 "Destino de los recursos " y Anexo 10 "Base de obras y acciones".

**Adicional:**

Escrito sin firma, donde comunica que se notificó al Presidente Municipal del Concejo, Administración 2018-2019 las Observaciones preliminares y resultados finales correspondientes a la Cuenta Pública 2018, donde se solicitó la información a la administración del Concejo, sin recibir respuesta a dicha observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 1/ 51 sin folios.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El (Los) anexo(s) solicitado(s) en Requerimiento no presentan información completa de las obras ejecutadas terminadas y en proceso, realizadas por la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó los anexos 9 "Destino de los recursos " y 10 "Base de obras y acciones" correspondiente al ejercicio 2018, por lo que no solventa la observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-CI-R-03 Recomendación**

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA*

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que presente los anexos 9 "Destino de los recursos " y 10 "Base de obras y acciones" con la información completa de las obras y acciones terminadas y en proceso, realizadas por la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable**

**Documentación Soporte:**

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes.  
Reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dió respuesta a esta observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe total de ingresos por recaudación de impuesto predial reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, difiere al importe total de ingresos plasmados en la cédula de recaudación del impuesto predial y de los registros contables, se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dió respuesta a esta observación, no solventa esta observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-CI-R-04 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada conciliar los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, la Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Anual y la Balanza de Comprobación del ejercicio 2018.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31 fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable**

**Documentación Soporte:**

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.  
Reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dió respuesta a esta observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe total de ingresos por cobro de derechos de agua reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, difiere al importe total de ingresos plasmados en la cédula de recaudación de cobro de derechos de agua y de los registros contables; se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación, no solventa esta observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-CI-R-05 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada conciliar los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, la Cédula de Recaudación de cobro de derechos de agua Anual y la Balanza de Comprobación del ejercicio 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31 fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable**

**Documentación Soporte:**

Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil.  
Informe Mensual de Actuaciones del Juzgado.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dió respuesta a esta observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe total de ingresos por cobro de derechos de registro civil reportados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla, difiere al importe total de ingresos plasmados en el Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil y de los registros contables; se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dió respuesta a esta observación, no solventa esta observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-CI-R-06 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada conciliar los reportes presentados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla, la Cédula de Recaudación de cobro de Derechos por Registro Civil y la Balanza de Comprobación del ejercicio 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Presupuesto de Egresos**

**Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.**

Diferencia por \$10,105,663.84

**Documentación Soporte:**

Balance Presupuestario - LDF.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dió respuesta a esta observación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.



2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No cumple con el principio de sostenibilidad entre los Ingresos de libre disposición y los gastos no etiquetados (sin incluir la amortización de la deuda).

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dió respuesta a esta observación, por lo que no solventa la observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-PE-R-01 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar el Balance Presupuestario – LDF, que cumpla con el principio de sostenibilidad entre los Ingresos de libre disposición y los gastos no etiquetados (sin incluir la amortización de la deuda).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión: Predial.**

Por \$7,488,085.00  
Febrero \$2,324,647.00  
Marzo \$2,659,106.00  
Abril \$2,079,318.00  
Noviembre \$425,014.00  
Identificados en Analítico mensual de ingresos 2018.

**Documentación Soporte:**

Analítico mensual de ingresos.  
Estado de Cuenta Bancario.  
Póliza.  
CFDI.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable del Impuesto Predial de los meses de febrero, marzo, abril y del mes de noviembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 30 folio 1 al 181, legajo 31 folio 182 al 556, legajo 32 folio 557 al 907, legajo 33 folio 908 al 1187, legajo 34 folio 1188 al 1492, legajo 35 folio 1493 al 1794, legajo 36 folio 1795 al 2173,

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

legajo 37 folio 2174 al 2406, legajo 38 folio 2407 al 2690, legajo 39 folio 2691 al 3028, legajo 40 folio 3029 al 3280, legajo 41 folio 3281 al 3459.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

De los meses mes de febrero no presentó CFDI por un importe de \$595,158.00, marzo por \$2,131,770.00, abril por \$187,112.00

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable del Impuesto Predial de los meses de febrero, marzo, abril y del mes de noviembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general. De los meses mes de febrero no presentó CFDI por un importe de \$595,158.00, marzo por \$2,131,770.00, abril por \$187,112.00, por lo que solventa parcialmente la cantidad de \$4,574,045.00

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-I-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,914,040.00 (dos millones novecientos catorce mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.**

Por \$227,296.33  
Enero \$62,300.00  
Febrero \$50,618.00  
Mayo \$41,683.00  
Diciembre \$72,695.33  
Identificados en Analítico mensual de ingresos 2018.

**Documentación Soporte:**

Analítico mensual de ingresos.  
Estado de Cuenta Bancario.  
Póliza.  
CFDI.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Aprovechamientos de los meses de enero, febrero, mayo y diciembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 42 folio 001 al 300, legajo 43 folio 301 al 450.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

De los meses de enero no presentó CFDI por un importe de \$33,708.39 y mayo por \$4,948.10

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Aprovechamientos de los meses de enero, febrero, mayo y diciembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general. De los meses de enero no presentó CFDI por un importe de \$33,708.39, mayo por \$4,948.10, por lo que solventa parcialmente la cantidad de \$188,639.84

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-I-PO-02 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$38,656.49 (treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 49/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 5 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II inciso a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Productos.**

Por \$269,359.80  
Enero \$66,114.39  
Abril \$85,521.45  
Agosto \$117,723.96  
Identificado en Analítico mensual de ingresos 2018.

**Documentación Soporte:**

Analítico mensual de ingresos.  
Estado de Cuenta Bancario.  
Póliza.  
CFDI.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Productos de los meses de enero, abril y agosto del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 44 folio 001 al 272, legajo 45 folio 273 al 499, legajo 46 folio 500 al 673.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

De los meses de abril no presentó CFDI por un importe de \$9,256.45 y agosto por \$22,474.96

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Productos de los meses de enero, abril y agosto del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general. De los meses de abril no presentó CFDI por un importe de \$9,256.45, agosto por \$22,474.96 Solventa parcial la cantidad de \$237,628.39

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-I-PO-03 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$31,731.41 (treinta y un mil setecientos treinta y un pesos 41/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.**

Por \$27,328,289.40  
Mayo \$11,843,078.23  
Junio \$12,573,683.00  
Diciembre \$2,911,528.17  
Identificado en Analítico mensual de ingresos 2018.

**Documentación Soporte:**

Analítico mensual de ingresos.  
Estado de Cuenta Bancario.  
Póliza.  
CFDI.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Otros Derechos de los meses de mayo, junio y diciembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 47 folio 001 al 196, legajo 48 folio 197 al 515, legajo 49 folio 516 al 822, legajo 50 folio 823 al 1122, legajo 51 folio 1123 al 1441.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

De los meses de mayo no presentó CFDI por un importe de \$2,238,621.00 y junio por \$917,585.77

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió varias pólizas de registro contable de Otros Derechos de los meses de mayo, junio y diciembre del 2018, estados de cuenta bancarios, CFDI expedidos a particulares y al público en general. De los meses mes de mayo no presentó CFDI por un importe de \$2,238,621.00, junio por \$917,585.77 Solventa parcial la cantidad de \$24,172,082.63

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-I-PO-04 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$3,156,206.77 (tres millones ciento cincuenta y seis mil doscientos seis pesos 77/100 M.N.) con base en los artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de oficina.**

Por \$278,575.23  
Póliza E00362 18/12/2018 \$47,992.24  
Póliza E00363 05/12/2018 \$230,582.99  
Identificadas en Flujo de egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable E00362 18/12/2018 por \$47,992.24, orden de pago TTD-120, CFDI número G17163, remisión folio 10888, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, póliza E00363 05/12/2018 por \$230,582.99, transferencia electrónica, orden de pago TTD-016, CFDI número G17085, remisión folio 10823, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, anexo 1 lista de productos a cotizar, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 2 folio 080 al 0253, legajo 3 folio 0254 al 485.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable E00362 18/12/2018 por \$47,992.24, orden de pago TTD-120, CFDI número G17163, remisión folio 10888, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, póliza E00363 05/12/2018 por \$230,582.99, transferencia electrónica, orden de pago TTD-016, CFDI número G17085, remisión folio 10823, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, anexo 1 lista de productos a cotizar, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. Por lo que solventa.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Materiales y útiles de impresión y reproducción.**

Por \$659,665.20  
Póliza C01600 25/05/2018 \$118,644.80  
Póliza C02250 17/07/2018 \$79,054.00  
Póliza C02286 26/07/2018 \$296,612.00  
Póliza D00137 31/05/2018 \$100,000.00  
Póliza C04045 30/11/2018 \$65,354.40  
Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable C01600 25/05/2018 por \$118,644.80, póliza cheque, orden de pago TM380, CFDI número 666, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02250 17/07/2018 por \$79,054.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ-359, CFDI número 32, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02286 26/07/2018 por \$296,612.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ-467, CFDI número 48, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza D0137 31/05/2018 por \$100,000.00, póliza cheque, CFDI número 1802, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C04045 30/11/2018 por \$65,354.40, póliza cheque, órdenes de pago, CFDI número 2061, 2062, 2063, 2064, 2033 requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 3 folio 0486 al 647, legajo 4 folio 648 al 946.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de la póliza C01600 25/05/2018 por \$118,644.80 y de la póliza C04045 30/11/2018 \$65,354.40 el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública lo fundamentan en la Ley de Egresos del Estado de Puebla del ejercicio 2019.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable C01600 25/05/2018 por \$118,644.80, póliza cheque, orden de pago TM380, CFDI número 666, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02250 17/07/2018 por \$79,054.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ-359, CFDI número 32, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02286 26/07/2018 por \$296,612.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ-467, CFDI número 48, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza D0137 31/05/2018 por \$100,000.00, póliza cheque, CFDI número 1802, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C04045 30/11/2018 por \$65,354.40, póliza cheque, órdenes de pago, CFDI número 2061, 2062, 2063, 2064, 2033 requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. De la póliza C01600 25/05/2018 por \$118,644.80, no remitió el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y de póliza C04045 30/11/2018 \$ 65,354.40 el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública lo fundamentan en la Ley de Egresos del Estado de Puebla del ejercicio 2019. Por lo que solventa parcial por \$475,666.00

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$183,999.20 (ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.**

Por \$96,802.00

Póliza P01775 15/03/2018 \$50,402.00

Póliza C03992 28/11/2018 \$46,400.00

Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

Requisición de compra.



*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable P01775 15/03/2018 por \$50,402.00, póliza cheque, orden de pago TM368, CFDI número 800, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C03992 28/11/2018 por \$46,400.00, póliza cheque, orden de pago TNO-132, CFDI número 20, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, dictamen de excepción a la licitación pública.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 4 folio 947 al 1023, legajo 5 folio 1024 al 1107.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de la póliza P01775 del 15/03/2018 por \$50,402.00

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable P01775 15/03/2018 por \$50,402.00, póliza cheque, orden de pago TM368, CFDI número 800, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C03992 28/11/2018 por \$46,400.00, póliza cheque, orden de pago TNO-132, CFDI número 20, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, dictamen de excepción a la licitación pública. De la póliza P01775 15/03/2018 por \$50,402.00, no remitió el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, por lo que solventa parcial por \$46,400.00

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-02 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$50,402.00 (cincuenta mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.**

Por \$305,401.97

Póliza C00540 2/02/2018 \$108,526.40

Póliza C00787 09/03/2018 \$196,875.57

Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia de recepción.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable C00540 22/02/2018 por \$108,526.40, póliza cheque, orden de pago TF-283, CFDI número 1451, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, dictamen de excepción a la licitación pública, póliza C00787 09/03/2018 por \$196,875.57, transferencia electrónica, orden de pago TM-139, CFDI número A675, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, dictamen de excepción a la licitación pública.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 5 folio 1108 al 1275.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable C00540 22/02/2018 por \$108,526.40, póliza cheque, orden de pago TF-283, CFDI número 1451, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, dictamen de excepción a la licitación pública,

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

póliza C00787 09/03/2018 por \$196,875.57, transferencia electrónica, orden de pago TM-139, CFDI número A675, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, dictamen de excepción a la licitación pública. Por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Productos alimenticios para personas.**

Por \$292,093.44  
Póliza C01459 22/05/2018 \$55,758.00  
Póliza C02823 31/08/2018 \$50,000.00  
Póliza P06699 10/10/2018 \$186,335.44  
Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable C01459 22/05/2018 por \$55,758.00, transferencia electrónica, orden de pago TA-396, CFDI número 1080, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02823 31/08/2018 por \$50,000.00, póliza cheque, orden de pago TA543, CFDI número 150, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable P06699 10/10/2018 por \$186,335.44, póliza cheque, orden de pago TO225, CFDI número 138, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 5 folio 1276 al 1415, legajo 6 folio 1416 al 1473.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de las pólizas C01459 del 22/05/2018 por \$55,758.00, C02823 del 31/08/2018 por \$50,000.00 y P06699 del 10/10/2018 por \$186,335.44

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registros contable C01459 22/05/2018 por \$55,758.00, transferencia electrónica, orden de pago TA-396, CFDI número 1080, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02823 31/08/2018 por \$50,000.00, póliza cheque, orden de pago TA543, CFDI número 150, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico. Invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable P06699 10/10/2018 por \$186,335.44, póliza cheque, orden de pago TO225, CFDI número 138, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. No presentó dictamen de excepción a la licitación pública. No solventa esta observación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-03 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$292,093.44 (doscientos noventa y dos mil noventa y tres pesos 44/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos.**

Por \$1,000,000.00  
Póliza E00109 04/05/2018

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Identificada en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable E00109 04/05/2018 por \$1,000,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM-571, convenio de coordinación del programa INSUMOS A TIEMPO 2018 del municipio de Ocoyucan con la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento firmado y sellado por el Secretario de Desarrollo Rural y Presidente Municipal, evidencia de recepción del material con reporte fotográfico.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 6 folio 1474 al 1501.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable E00109 04/05/2018 por \$1,000,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM-571, convenio de coordinación del programa INSUMOS A TIEMPO 2018 del municipio de Ocoyucan con la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento firmado y sellado por el Secretario de Desarrollo Rural y Presidente Municipal, evidencia de recepción del material con reporte fotográfico, de acuerdo al convenio, el fideicomiso de la Secretaria mencionada se encargará de realizar las reglas de operación del gasto, por lo que solventa.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Material eléctrico y electrónico.**

Por \$3,110,360.20  
Póliza P03424 24/05/2018 \$1,344,266.00  
Póliza C02263 26/07/2018 \$276,544.00  
Póliza C02287 26/07/2018 \$421,654.20  
Póliza C03340 10/10/2018 \$89,610.00  
Póliza E00292 12/10/2018 \$978,286.00  
Identificadas en Flujo de Egresos.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable P03424 24/05/2018 por \$1,344,266.00, transferencia electrónica, orden de pago TA-397, CFDI número ACR687, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02263 26/07/2018 por \$276,544.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ196, CFDI número 1633, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C02287 26/07/2018 por \$421,654.20, transferencia electrónica, orden de pago TJ494, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable P03340 10/10/2018 por \$89,610.00, póliza cheque, orden de pago TO200, CFDI número 1151, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable E00292 12/10/2018 por \$978,286.00, transferencia electrónica, orden de pago TO231, CFDI número 106, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 6 folio 1502 al 1784. Legajo 7 folio 1785 al 1911.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No presentó el CFDI de la póliza C02287 26/07/2018 por \$421,654.20

Irregularidad del documento.

De la póliza de registro contable E00292 12/10/2018 por \$978,286.00 en su proceso de adjudicación no presentó el contrato de la adquisición.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

### **Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable P03424 24/05/2018 por \$1,344,266.00, transferencia electrónica, orden de pago TA-397, CFDI número ACR687, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza C02263 26/07/2018 por \$276,544.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ196, CFDI número 1633, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C02287 26/07/2018 por \$421,654.20, transferencia electrónica, orden de pago TJ494, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable P03340 10/10/2018 por \$39,610.00, póliza cheque, orden de pago TO200, CFDI número 1151, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable E00292 12/10/2018 por \$978,286.00, transferencia electrónica, orden de pago TO231, CFDI número 106, requisición de material, evidencia de recepción del material, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. Al no presentar el CFDI de póliza de registro contable C02287 26/07/2018 por \$421,654.20 y de la póliza de registro contable E00292 12/10/2018 por \$978,286.00 no presenta el contrato de adquisición, solventa parcial por \$1,710,420.00

### **Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### **0802-18-09/03-E-PO-04 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,399,940.20 (un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos 20/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículo 86 Fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.**

Por \$588,670.35

Póliza C00953 09/03/2018 \$150,000.00

Póliza E00051 09/03/2018 \$99,257.34

Póliza E00052 09/03/2018 \$50,000.00

Póliza D00137 31/05/2018 \$100,000.00

Póliza E00104 21/05/2018 \$109,413.01

Póliza E00367 28/12/2018 \$80,000.00

Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Bitácoras.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00953 09/03/2018 por \$150,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM-542, CFDI número 00588071, requisición de material, bitácoras de gasolina, póliza E00051 09/03/2018 por \$99,257.34, transferencia electrónica, orden de pago TM544, CFDI número 00588073, requisición de material, bitácoras de gasolina, póliza E00052 09/03/2018 por \$50,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM543, CFDI número 00588072, requisición de material, bitácoras de gasolina, póliza de registro contable D00137 31/05/2018 por \$100,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM408,CFDI 00590387, requisición de material, bitácoras de gasolina, , dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable D00137 31/10/2018 por \$109,413.01, póliza cheque, CFDI número 1310, requisición de material, , dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable E00367 28/12/2018 por \$80,000.00, transferencia electrónica, orden de pago Ttd-253, CFDI número 356, requisición de material, bitácora de combustible, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 7 folio 1912 al 2162.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.



*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

No presentó el proceso de adjudicación de las pólizas C00953 del 09/03/2018 por \$150,000.00, E00051 del 09/03/2018 por \$99,257.34 y E00052 del 09/03/2018 por \$50,000.00

### **Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00953 09/03/2018 por \$150,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM-542, CFDI número 00588071, requisición de material, bitácoras de gasolina, póliza E00051 09/03/2018 por \$99,257.34, transferencia electrónica, orden de pago TM544, CFDI número 00588073, requisición de material, bitácoras de gasolina, póliza E00052 09/03/2018 por \$50,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM543, CFDI número 00588072, requisición de material, bitácoras de gasolina, póliza de registro contable D00137 31/05/2018 por \$100,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TM408, CFDI 00590387, requisición de material, bitácoras de gasolina, , dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable D00137 31/10/2018 por \$109,413.01, póliza cheque, CFDI número 1310, requisición de material, , dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable E00367 28/12/2018 por \$80,000.00, transferencia electrónica, orden de pago Ttd-253, CFDI número 356, requisición de material, bitácora de combustible, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. No presentó proceso de adjudicación de las pólizas C00953 09/03/2018 por \$150,000.00, E00051 09/03/2018 por \$99,257.34 y E00052 09/03/2018 por \$50,000.00, por lo que solventa parcial por \$289,413.01

### **Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### **0802-18-09/03-E-PO-05 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$299,257.34 (doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **Elemento(s) de Revisión: Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.**

Por \$368,340.00

Póliza C01685 30/05/2018 \$104,440.00

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Póliza C01687 30/05/2018 \$89,900.00  
Póliza C02285 26/07/2018 \$174,000.00  
Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C01685 30/05/2018 por \$10,440.00, orden de pago CFDI número 439, requisición de material, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotización, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C01687 30/05/2018 por \$89,900.00, póliza cheque, orden de pago TM-553, CFDI número 443, requisición de material, dictamen de excepción a la licitación pública la justificación habla de pago de arrendamiento, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C02285 26/07/2018 por \$174,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ-466, CFDI número 49, requisición de material, bitácora de combustible, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 8 folio 2163 al 2426.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de la póliza C01687 del 30/05/2018 por \$89,900.00, en la justificación habla de pago de arrendamiento, siendo el gasto por compra de llantas.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C01685 30/05/2018 por \$10,440.00, orden de pago CFDI número 439, requisición de material, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotización, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C01687 30/05/2018 por \$89,900.00, póliza cheque, orden de pago TM-553, CFDI número 443, requisición de material, dictamen de excepción a la licitación pública la justificación habla de pago de arrendamiento, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C02285 26/07/2018 por \$174,000.00, transferencia electrónica, orden de pago TJ-466, CFDI

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

número 49, requisición de material, bitácora de combustible, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a cinco proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. Solventa parcial por \$278,440.00. El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de la póliza C01687 30/05/2018 por \$89,900.00, en la justificación habla de pago de arrendamiento, siendo el gasto por compra de llantas. Por lo que solventa parcial la cantidad de \$278,440.00

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-06 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$89,900.00 (ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Energía eléctrica.**

Por \$598,561.00

Póliza E00010 23/01/2018 \$431,099.00

Póliza C01917 27/06/2018 \$69,636.00

Póliza C03986 23/11/2018 \$97,826.00

Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 8 folio 2427 al 2487.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite, pólizas de registro contable, transferencias electrónicas a CFE, CFDI por concepto de suministro de energía eléctrica, por lo que solventa esta observación.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.**

Por \$1,693,941.00  
Póliza C00954 20/03/2018 \$522,000.00  
Póliza C00786 09/03/2018 \$81,928.04  
Póliza C01668 25/05/2018 \$344,002.27  
Póliza C02248 13/07/2018 \$344,002.27  
Póliza C04302 07/12/2018 \$402,008.42  
Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de arrendamiento.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia del arrendamiento adquirido.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00954 20/03/2018 por \$522,000.00, transferencia electrónica, orden de pago, CFDI número 19, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotización, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C00786 09/03/2018 por \$81,928.04, transferencia electrónica, orden de pago TM-142, CFDI número A1875, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C01668 25/05/2018 por \$344,002.27, transferencia electrónica, orden de pago TM-451, CFDI número 63, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C02248 13/07/2018 por \$344,002.27, transferencia electrónica, orden de pago TJ-351, CFDI número 70, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, , póliza de registro contable C04302 07/12/2018 por \$402,008.42, transferencia electrónica, orden de pago TTD-098, CFDI número 93, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 9 folio 2488 al 2847.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de la póliza C02248 del 13/07/2018 por \$344,002.27, en la justificación habla de pago de toners, siendo el gasto por renta de camión de recolección de residuos sólidos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00954 20/03/2018 por \$522,000.00, transferencia electrónica, orden de pago, CFDI número 19, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotización, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C00786 09/03/2018 por \$81,928.04, transferencia electrónica, orden de pago TM-142, CFDI número A1875, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C01668 25/05/2018 por \$344,002.27, transferencia electrónica, orden de pago TM-451, CFDI número 63, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C02248 13/07/2018 por \$344,002.27, transferencia electrónica, orden de pago TJ-351, CFDI número 70, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, , póliza de registro contable C04302 07/12/2018 por \$402,008.42, transferencia electrónica, orden de pago TTD-098, CFDI número 93, requisición de renta, dictamen de excepción a la licitación pública invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. Solventa parcial por \$1,349,938.73. El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de la póliza C02248 13/07/2018 por \$344,002.27, en la justificación habla de pago de toners, siendo el gasto por renta de camión de recolección de residuos sólidos.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-07 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$344,002.27 (trescientos cuarenta y cuatro mil dos pesos 27/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Otros arrendamientos.**

Por \$140,956.00  
Póliza P01791 15/03/2018 \$70,138.00  
Póliza C042563 17/12/2018 \$43,558.00  
Póliza C04325 21/12/2018 \$27,260.00  
Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de arrendamiento.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia del arrendamiento adquirido.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable P01791 15/03/2018 por \$70,138.00, póliza cheque, orden de pago TM428, CFDI número 846, requisición de renta, reporte fotográfico, póliza de registro contable C04253 17/12/2018 por \$43,558.00, póliza cheque, orden de pago TTD-143, CFDI C8E9, requisición de renta, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C04325 21/12/2018 por \$27,260.00, póliza cheque, orden de pago TTD-215, CFDI 4A25, requisición de renta, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 10 folio 2848 al 3054.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.  
No presentó el Proceso de Adjudicación de la póliza de registro contable P01791 del 15/03/2018 por \$70,138.00

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable P01791 15/03/2018 por \$70,138.00, póliza cheque, orden de pago TM428, CFDI número 846, requisición de renta, reporte fotográfico, póliza de registro contable

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

C04253 17/12/2018 por \$43,558.00, póliza cheque, orden de pago TTD-143, CFDI C8E9, requisición de renta, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, póliza de registro contable C04325 221/12/2018 por \$27,260.00, póliza cheque, orden de pago TTD-215, CFDI 4A25, requisición de renta, reporte fotográfico, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. De la póliza de registro contable P01791 15/03/2018 por \$70,138.00 no remitió proceso de adjudicación. Solventa parcial la cantidad de \$70,818.00

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-08 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$70,138.00 (setenta mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.**

Por \$663,150.00

Póliza D00134 15/05/2018 \$400,000.00

Póliza D00135 28/05/2018 \$80,000.00

Póliza E00321 30/11/2018 \$95,700.00

Póliza E00361 10/12/2018 \$87,450.00

Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable D00134 DEL 15/05/2018 por \$400,000.00, D00135 del 28/05/2018 por \$80,000.00, E00321 del 30/11/2018 por \$95,700.00, E00361 del 10/12/2018 por \$87,450.00, orden de pago TM-315, TM493, TNO-150, TSD-016, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI 3A2F10C622, CFDI ADD528DE3AA8, CFDI 79 y 83, requisiciones de pago de servicios, contrato de prestación de servicios, acta de sesión de cabildo donde se autoriza la contratación del Auditor Externo, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, pólizas de fianza.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 10 folio 3055 al 3157, legajo 11 folio 3158 al 3452.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable D00134 DEL 15/05/2018 por \$400,000.00, D00135 del 28/05/2018 por \$80,000.00, E00321 del 30/11/2018 por \$95,700.00, E00361 del 10/12/2018 por \$87,450.00, orden de pago TM-315, TM493, TNO-150, TSD-016, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI 3A2F10C622, CFDI ADD528DE3AA8, CFDI 79 y 83, requisiciones de pago de servicios, contrato de prestación de servicios, acta de sesión de cabildo donde se autoriza la contratación del Auditor Externo, dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, de apertura técnica, apertura económica, emisión de fallo, pólizas de fianza, por lo que solventa.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.**

Por \$81,200.00

Póliza C03994 21/11/2018

Identificada en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C03994 del 21/11/2018 por \$81,200.00, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI 494F38FDFEA9, orden de pago TTN-219, requisición, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de



*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 11 folio 3453 al 3549.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C03994 del 21/11/2018 por \$81,200.00, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI 494F38FDFA9, orden de pago TTN-219, requisición, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.**

Por \$1,185,068.33

Póliza C00789 09/03/2018 \$46,400.00

Póliza C02249 13/07/2018 \$111,467.88

Póliza P03544 31/05/2018 \$250,000.45

Póliza C04048 30/11/2018 \$92,800.00

Póliza C04049 30/11/2018 \$232,000.00

Póliza C04050 30/11/2018 \$417,600.00

Póliza C04286 27/12/2018 \$34,800.00

Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00789 del 09/03/2018 por \$46,400.00, C02249 del 13/07/2018 por \$111,467.88, P03544 del 31/05/2018 por \$250,000.45, C04048 30/11/2018 por \$92,800.00, C04049 del 30/11/2018 por \$232,000.00, C04050 del 30/11/2018 por \$417,600.00 y C04286 del 27/12/2018 por \$34,800.00, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI BF2E, CFDI 71, CFDI 528, órdenes de pago TM-012,

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

TJ-352, TM562, requisición, reportes fotográficos del servicios solicitados, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 12 folio 3550 al 3862, legajo 13 folio 3863 al 4109.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de las pólizas C02249 del 13/07/2018 por \$111,467.88 y P03544 del 31/05/2018 por \$250,000.45 en la justificación habla de pago de toners, siendo el gasto por servicios de asesoría al personal sobre el manejo de recolección de residuos sólidos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00789 del 09/03/2018 por \$46,400.00, C02249 del 13/07/2018 por \$111,467.88, P03544 del 31/05/2018 por \$250,000.45, C04048 30/11/2018 por \$92,800.00, C04049 del 30/11/2018 por \$232,000.00, C04050 del 30/11/2018 por \$417,600.00 y C04286 del 27/12/2018 por \$34,800.00, pólizas cheque, transferencia electrónica, CFDI BF2E, CFDI 71, CFDI 528, órdenes de pago TM-012, TJ-352, TM562, requisición, reportes fotográficos del servicios solicitados, dictamen de excepción a la licitación pública, invitación a tres proveedores, cotizaciones de los proveedores, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de las pólizas C02249 del 13/07/2018 por \$111,467.88 y P03544 del 31/05/2018 por \$250,000.45 en la justificación habla de pago de toners, siendo el gasto por servicios de asesoría al personal sobre el manejo de recolección de residuos sólidos. Por lo que solventa parcial la cantidad de \$823,600.00

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-09 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$361,468.33 (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 33/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de capacitación.**

Por \$111,467.88  
Póliza C04304 07/12/2018  
Identificada en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de contratación.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Lista de servidores públicos.  
Evidencia de la capacitación recibida.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C04304 del 07/12/2018 por \$111,467.88, transferencia electrónica, CFDI folio 92, orden de pago TTD-099, requisición de pago, reporte fotográfico del servicio solicitado, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 13 folio 4110 al 4201.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C04304 del 07/12/2018 por \$111,467.88, transferencia electrónica, CFDI folio 92, orden de pago TTD-099, requisición de pago, reporte fotográfico del servicio solicitado, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.**

Por \$77,720.00  
Póliza C02818 31/08/2018  
Identificada en Flujo de Egresos.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de contratación.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Póliza.  
Bitácoras.  
Evidencia de los servicios contratados.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00818 del 31/08/2018 por \$77,720.00, póliza cheque, CFDI folio 9EA6A191DEF4, orden de pago TA-551, requisición de servicio, reporte fotográfico del servicio solicitado, bitácora de mantenimiento, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 14 folio 4202 al 4267.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C00818 del 31/08/2018 por \$77,720.00, póliza cheque, CFDI folio 9EA6A191DEF4, orden de pago TA-551, requisición de servicio, reporte fotográfico del servicio solicitado, bitácora de mantenimiento, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.**

Por \$52,200.00  
Póliza C04052 29/11/2018  
Identificada en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de contratación.  
CFDI.  
Evidencia del pago.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Póliza.  
Evidencia de los servicios contratados.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C04052 del 29/11/2018 por \$52,200.00, transferencia electrónica, CFDI folio 63, orden de pago TTN-309, requisición de servicio, reporte fotográfico del servicio solicitado, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 14 folio 4268 al 4388.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite póliza de registro contable C04052 del 29/11/2018 por \$52,200.00, transferencia electrónica, CFDI folio 63, orden de pago TTN-309, requisición de servicio, reporte fotográfico del servicio solicitado, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.**

Por \$2,903,652.96  
Póliza C01671 29/05/2018 \$92,800.00  
Póliza D00137 31/05/2018 \$100,000.00  
Póliza P03570 31/05/2018 \$170,000.00  
Póliza P03562 31/05/2018 \$170,000.00  
Póliza C03719 23/11/2018 \$881,600.00  
Póliza C04310 13/12/2018 \$86,232.00  
Póliza C04311 13/12/2018 \$881,600.00  
Póliza C04314 13/12/2018 \$196,736.00  
Póliza C04315 13/12/2018 \$198,429.60  
Póliza C04296 13/12/2018 \$42,000.00  
Póliza C04297 13/12/2018 \$54,255.36  
Póliza C04276 21/12/2018 \$30,000.00  
Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de los servicios contratados.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable C01671 del 29/05/2018 por \$92,800.00, D00137 del 31/05/2018 por \$100,000.00, P03562 del 31/05/2018 por \$170,000.00, P03570 del 31/05/2018 por \$170,000.00, C03719 23/11/2018 \$881,600.00, C04310 13/12/2018 \$86,232.00, , C04311 13/12/2018 \$881,600.00, C04314 13/12/2018 \$196,736.00, C04315 13/12/2018 \$198,429.60, C04296 12/12/2018 por \$42,000.00, C04297 13/12/2018 por \$54,255.36 y C04276 21/12/2018 por \$30,000.00, transferencias electrónicas, póliza cheque, CFDI folio 105, CFDI 1474, CFDI 970, CFDI 971, órdenes de pago, requisiciones de servicio, reporte fotográfico del servicio solicitado, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 14 folio 4389 al 4517, legajo 15 folio 4518 al 4871, legajo 16 folio 4872 al 5195, legajo 17 folio 5196 al 5452.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de las pólizas P03562 del 31/05/2018 por \$170,000.00, P03570 del 31/05/2018 por \$170,000.00, en la justificación habla de pago de toners, siendo el gasto por servicios de jaripeo.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable C01671 del 29/05/2018 por \$92,800.00, D00137 del 31/05/2018 por \$100,000.00, P03562 del 31/05/2018 por \$170,000.00, P03570 del 31/05/2018 por \$170,000.00, C03719 23/11/2018 \$881,600.00, C04310 13/12/2018 \$86,232.00, , C04311 13/12/2018 \$881,600.00, C04314 13/12/2018 \$196,736.00, C04315 13/12/2018 \$198,429.60, C04296 12/12/2018 por \$42,000.00, C04297 13/12/2018 por \$54,255.36 y C04276 21/12/2018 por \$30,000.00, transferencias electrónicas, póliza cheque, CFDI folio 105, CFDI 1474, CFDI 970, CFDI 971, órdenes de pago, requisiciones de servicio, reporte fotográfico del servicio solicitado, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del proceso de adjudicación de las pólizas P03562 del 31/05/2018 por \$170,000.00, P03570 del 31/05/2018 por \$170,000.00, en la justificación habla de pago de toners, siendo el gasto por servicios de jaripeo, por lo que solventa parcial por la cantidad de \$2,563,652.96

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-10 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.**

Por \$2,284,560.00  
Póliza C01676 25/05/2018 \$250,560.00  
Póliza E00294 12/10/2018 \$990,000.00  
Póliza E00295 12/10/2018 \$754,000.00  
Póliza C07008 29/11/2018 \$145,000.00  
Póliza C04299 18/12/2018 \$145,000.00  
Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.  
Flujo de egresos.  
Solicitud de apoyo.  
Evidencia de apoyo otorgado.  
Póliza.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable C01676 del 25/05/2018 por \$250,560.00, E00294 del 12/10/2018 por \$990,000.00, E00295 del 12/10/2018 por \$754,000.00, C04008 del 29/11/2018 por \$145,000.00 y C04299 del 18/12/2018 por \$145,000.00, transferencias electrónicas, órdenes de pago, CFDI 202, constancias de apoyo recibido, solicitudes de apoyo, agradecimientos, reporte fotográfico de los apoyos solicitados, identificaciones oficiales de las personas beneficiadas, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 17 folio 5443 al 5546, legajo 18 folio 5547 al 5696.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Autorización del área.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable C01676 del 25/05/2018 por \$250,560.00, E00294 del 12/10/2018 por \$990,000.00, E00295 del 12/10/2018 por \$754,000.00, C04008 del 29/11/2018 por \$145,000.00

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

y C04299 del 18/12/2018 por \$145,000.00, transferencias electrónicas, órdenes de pago, CFDI 202, constancias de apoyo recibido, solicitudes de apoyo, agradecimientos, reporte fotográfico de los apoyos solicitados, identificaciones oficiales de las personas beneficiadas, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. No remitieron las autorizaciones de las áreas correspondientes, por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-11 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,284,560.00 (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.**

Por \$128,385.09  
Póliza C02267 17/07/2018  
Identificada en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Solicitud de apoyo.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de apoyo otorgado.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, orden de pago, CFDI 35, constancia de apoyo recibido, solicitud de apoyo, agradecimiento, reporte fotográfico del apoyo solicitado, identificaciones oficiales de las personas beneficiadas, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 18 folio 5697 al 5825.



2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Autorización del área.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable, transferencia electrónica, orden de pago, CFDI 35, constancia de apoyo recibido, solicitud de apoyo, agradecimiento, reporte fotográfico del apoyo solicitado, identificaciones oficiales de las personas beneficiadas, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. No remitieron la autorización del área correspondiente, por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-12 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$128,385.09 (ciento veintiocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 09/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.**

Por \$2,728,291.36

Póliza C00537 20/02/2018 \$100,000.00

Póliza C00537 28/02/2018 \$260,000.00

Póliza C00568 27/02/2018 \$100,000.00

Póliza C01693 30/05/2018 \$250,000.00

Póliza C01729 30/05/2018 \$150,000.00

Póliza E00296 12/10/2018 \$754,000.00

Póliza E00297 12/10/2018 \$957,000.00

Póliza C04278 21/12/2018 \$27,822.60

Póliza C04279 21/12/2018 \$29,939.60

Póliza C04280 21/12/2018 \$22,469.20

Póliza C04281 21/12/2018 \$28,820.20

Póliza C04282 21/12/2018 \$27,928.16

Póliza C04283 21/12/2018 \$20,311.60

Identificadas en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
CFDI.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Evidencia de apoyo otorgado.  
Evidencia del pago.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.  
Solicitud de apoyo.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registros contable, transferencias electrónicas, órdenes de pago, CFDI varios, constancias de apoyo recibido, solicitudes de apoyo, agradecimientos, reportes fotográficos de los apoyos solicitados, identificaciones oficiales de las personas beneficiadas, dictámenes de excepción a la licitación pública, cotizaciones, actas de presentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas, cuadros comparativos, actas de fallo, contratos de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica de los ganadores del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 18 folio 5826 al 5931, legajo 19 folio 5932 al 6302, legajo 20 folio 6303 al 6436.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Autorización del área.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registros contable, transferencias electrónicas, órdenes de pago, CFDI varios, constancias de apoyo recibido, solicitudes de apoyo, agradecimientos, reportes fotográficos de los apoyos solicitados, identificaciones oficiales de las personas beneficiadas, dictámenes de excepción a la licitación pública, cotizaciones, actas de presentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas, cuadros comparativos, actas de fallo, contratos de prestación de servicios, capacidad técnica, legal y económica de los ganadores del dictamen del fallo. No remitieron las autorizaciones de las áreas correspondientes, por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-13 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,728,291.36 (dos millones setecientos veintiocho mil doscientos noventa y un pesos 36/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Elemento(s) de Revisión: Muebles de oficina y estantería.**

Por \$674,073.68  
Póliza C04047 27/11/2018 \$584,347.68  
Póliza C04312 13/12/2018 \$89,726.00  
Identificada en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Inventario de bienes muebles.  
Resguardo de activo.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable C04047 del 27/11/2018 por \$584,347.68, C04312 del 13/12/2018 por \$89,726.00, transferencias electrónicas, CFDI folio 762, CFDI 916, órdenes de pago TNO-123 y TSD-103, requisiciones de mobiliario, resguardos de bienes muebles, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones sin firma del representante legal de la comercializadora, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, relación de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 20 folio 6437 al 6643, legajo 21 folio 6644 al 6748.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No remitió firmado el contrato de adquisiciones por parte del representante legal de la comercializadora Azima S.A. de C.V. del proceso de adjudicaciones de la póliza de registro contable C04047 del 27/11/2018 por \$584,347.68

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable C04047 del 27/11/2018 por \$584,347.68, C04312 del 13/12/2018 por \$89,726.00, transferencias electrónicas, CFDI folio 762, CFDI 916, órdenes de pago TNO-123 y TSD-103, requisiciones de mobiliario, resguardos de bienes muebles, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones sin firma del representante legal de la comercializadora, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo, relación de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio. No remitieron firmado el contrato de adquisiciones por parte del representante legal de la comercializadora Azima S.A. de C.V. del proceso de adjudicaciones de la póliza de registro contable C04047 del 27/11/2018 por \$584,347.68, por lo que solventa parcial por la cantidad de \$89,726.00

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-E-PO-14 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$584,347.68 (quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Equipo de defensa y seguridad.**

Por \$346,300.00  
Póliza E00280 10/10/2018  
Identificada en Flujo de Egresos.

**Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable E00280 del 10/10/2018 por \$346,300.00, transferencia electrónica, CFDI folio HN32190, órdenes de pago SOPDUSP/OP-2018/0167, requisiciones de mobiliario, resguardos de bienes muebles, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 21 folio 6749 al 6846.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Evidencia de recepción.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

### **Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registro contable E00280 del 10/10/2018 por \$346,300.00, transferencia electrónica, CFDI folio HN32190, órdenes de pago SOPDUSSP/OP-2018/0167, requisiciones de mobiliario, resguardos de bienes muebles, dictamen de excepción a la licitación pública, cotizaciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, cuadro comparativo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, capacidad técnica, legal y económica del ganador del dictamen del fallo. No remitió evidencia de recepción de los bienes adquiridos, por lo que no solventa esta observación.

### **Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### **0802-18-09/03-E-PO-15 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$346,300.00 (trescientos cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) con base en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$1,018,017.00

Póliza E00125 14/06/2018 \$343,399.00

Póliza E00126 14/06/2018 \$321,920.00

Póliza E00127 14/06/2018 \$310,590.00

Póliza C04309 28/12/2018 \$42,108.00

Identificadas en Flujo de Egresos.

### **Documentación Soporte:**

Flujo de egresos.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

### **Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registros contables E00125 del 14/06/2018 por \$343,399.00, E00126 del 14/06/2018 por \$321,920.00, E00127 del 14/06/2018 por \$310,590.00, C04309 del 28/12/2018 por \$42,108.00, E00125 del 14/06/2018 por \$42,108.00, acuses de recibo de pago de declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales realizadas por internet de los meses de marzo, abril y mayo del 2018.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 21 folio 6847 al 6867.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remite pólizas de registros contables E00125 del 14/06/2018 por \$343,399.00, E00126 del 14/06/2018 por \$321,920.00, E00127 del 14/06/2018 por \$310,590.00, C04309 del 28/12/2018 por \$343,399.00, E00125 del 14/06/2018 por \$42,108.00, acuses de recibo de pago de declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales realizadas por internet de los meses de marzo, abril y mayo del 2018, por lo que solventa esta observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 2018-003-3 Pavimentación y obras complementarias de la calle San Isidro entre 1ra de Fresno y Jardín de niños José Luis Rodríguez Alconedo segunda etapa del cadenamiento 0+247.23 al 0+377.23.

Recursos Fiscales  
Por \$1,363,995.06

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Números generadores.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Bases de concurso.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Memoria descriptiva, especificaciones y procedimiento constructivo de la obra.

Normas de construcción de carreteras.

Catálogo de conceptos.

Números generadores modificados.

Programa de ejecución de obra modificado.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

Escrito donde renuncia al anticipo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 21/ 51 folio del 6868 al 7004, legajo 22/51 folio del 7005 al 7127.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió: planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, validaciones del proyecto, presupuesto base y/o definitivo de la obra, bases de concurso, convenio modificatorio, CFDI, estimaciones, bitácora de obra, pruebas de laboratorios, reporte fotográfico, fianza de cumplimiento, finiquito de los trabajos, fianza de vicios ocultos, memoria descriptiva, especificaciones y procedimiento constructivo de la obra. normas de construcción de carreteras y catálogo de conceptos. Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 2018-004-3 Construcción de oficinas esquina Norponiente del Edificio de presidencia municipal de Santa Clara Ocoyucan.

Recursos Fiscales  
Por \$425,241.56

**Documentación Soporte:**

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
Contrato.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Reporte fotográfico.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Proyecto ejecutivo.

Modelo del contrato.

Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Catálogo de conceptos, en el que se incluya los precios propuestos.

Garantía de seriedad de su propuesta.

CFDI.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 22/51 folio del 7128 al 7212.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió: Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, proyecto ejecutivo, modelo del contrato, copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos, manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, catálogo de conceptos, en el que se incluya los precios propuestos, garantía de seriedad de su propuesta, CFDI, bitácora de obra, pruebas de laboratorios, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, finiquito de los trabajos, fianza de vicios ocultos. Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus



*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 2018-008-3 Pavimentación y obras complementarias en calle Juan N. Méndez entre calle Puebla y calle Benito Juárez.

Recursos Fiscales

Por \$1,993,019.90

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Números generadores.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Bases de concurso.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Factibilidad técnica de proyectos viales.

Invitaciones.

Memoria descriptiva, especificaciones y procedimiento constructivo.

Presupuesto modificado.

Números generadores modificados.

Programa de obra modificado.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 22/51 folio del 7213 al 7359, legajo 23/51 folio del 7360 al 7540.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió: planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, validaciones del proyecto, presupuesto base y/o definitivo de la obra, bases de concurso, convenio modificatorio, CFDI, estimaciones, bitácora de obra, pruebas de laboratorios, reporte fotográfico, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, finiquito de los Trabajos, fianza de vicios ocultos, acta de Entrega Recepción de los Trabajos, factibilidad técnica de proyectos viales, invitaciones, memoria descriptiva, especificaciones y procedimiento constructivo, presupuesto modificado, números generadores modificados y programa de obra modificado.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 18104-3 Mantenimiento y rehabilitación de la presidencia de la localidad de Santa Clara Ocoyucan.

Recursos Fiscales  
Por \$1,492,995.27

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.  
Contrato.  
Convenio modificatorio.  
CFDI.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Reporte fotográfico.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Dictamen de excepción a la licitación pública.  
Bases de concurso.  
Bitácora de obra.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Croquis de la estimación.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Presupuesto modificado.  
Aviso de termino de obra.  
Anexo 1 de las Bases del concurso.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 23/51 folio del 7541 al 7678.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:  
Descripción general de los trabajos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó el acta Finiquito de los Trabajos, presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso, además no especificó la descripción general de los trabajos en dicho documento.  
Por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,492,995.27 (un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N.) con base en los artículos; 44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 18111-3 Mantenimiento y reparación de banquetas y guarniciones en la localidad de Santa Clara Ocoyucan.

Recursos Fiscales

Por \$351,201.48

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Reporte fotográfico.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proyecto ejecutivo.

Modelo del contrato.

Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Catálogo de conceptos, en el que se incluya los precios propuestos.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Cedula de información Básica.

Solicitud de suficiencia presupuestal.

Autorización de suficiencia presupuestal.

Programa de ejecución de la obra.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Croquis de ubicación.  
Reporte fotográfico previo a la ejecución de la obra.  
Programa de avance de obra.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 23/51 folio del 7679 al 7725, legajo 24/51 folio del 7726 al 7804.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:  
Descripción general de los trabajos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó el acta Finiquito de los Trabajos, presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso, además no especificó la descripción general de los trabajos en dicho documento.  
Por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-OP-PO-02 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$351,201.48 (trescientos cincuenta y un mil doscientos un pesos 48/100 M.N.) con base en los artículos; 44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 18112-3 Oficinas de recaudación en Adagio Town Center.  
Recursos Fiscales  
Por \$766,653.86

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.  
Contrato.  
CFDI.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Reporte fotográfico.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Dictamen de excepción a la licitación pública.  
Bases de concurso.  
Bitácora de obra.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 24/51 folio del 7805 al 7957.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Descripción general de los trabajos.

### **Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó el acta Finiquito de los Trabajos, presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurran en cada caso, además no especificó la descripción general de los trabajos en dicho documento.

Por lo que no solventa.

### **Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### **0802-18-09/03-OP-PO-03 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$766,653.86 (setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.) con base en los artículos; 44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 18113-3 Adaptación de local para oficinas administrativas del municipio de Ocoyucan.

Recursos Fiscales

Por \$246,924.97

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Reporte fotográfico.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Proyecto ejecutivo.

Copia de la constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Catálogo de conceptos, en el que se incluya los precios propuestos.

Garantía de seriedad de su propuesta.

Bitácora de obra.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Memoria descriptiva, especificaciones y procedimiento constructivo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 24/51 folio del 7958 al 8076.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Finiquito de los Trabajos.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:

Descripción general de los trabajos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó el acta Finiquito de los Trabajos, presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento



*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso, además no especificó la descripción general de los trabajos en dicho documento.  
Por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-OP-PO-04 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$246,924.97 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.) con base en los artículos; 44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 18105-1 Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles de la localidad de Santiago Coltzingo.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)  
Por \$1,129,274.42

**Documentación Soporte:**

Contrato.  
Convenio modificatorio.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
CFDI.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Pruebas de laboratorios.  
Reporte fotográfico.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Adicional:**

Carta de aceptación al concurso.  
Notificación de que no resultó ganador a cuatro participantes.  
Designación como residente de obra.  
Oficio de terminación de obra.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 25/51 folio del 8077 al 8350.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

Irregularidad del documento.

La validación del proyecto expedido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla de fecha 10 de julio del 2019 fue posterior al proceso de adjudicación de la obra, además no presentó el Título de Concesión ante CONAGUA y la opinión del posible impacto ambiental ante la SEMARNAT, como lo menciona la validación.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:

Descripción general de los trabajos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó el acta Finiquito de los Trabajos, presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso, no especificó la descripción general de los trabajos en dicho documento además la validación del proyecto de fecha 10 de julio del 2019 fue posterior al

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

proceso de adjudicación de la obra y no presentó el Título de Concesión ante CONAGUA y la opinión del posible impacto ambiental ante la SEMARNAT, como lo menciona la validación.  
Por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-OP-PO-05 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,129,274.42 (un millón ciento veintinueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) con base en los artículos; 22 fracción V, 44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I, 80 fracción II e) y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 18106-1 Ampliación de la red de drenaje sanitario y agua potable en varias calles de la localidad de San Bernabe Temoxtitla.  
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)  
Por \$1,750,267.45

**Documentación Soporte:**

Contrato.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Proceso de adjudicación.  
CFDI.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Pruebas de laboratorios.  
Reporte fotográfico.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Adicional:**

Carta de aceptación al concurso.  
Notificación de que no resultó ganador a cuatro participantes.  
Designación como residente de obra.  
Oficio de terminación de obra.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 25/51 folio del 8351 al 8447, legajo 26/51 folio del 8448 al 8698.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

Irregularidad del documento.

La validación del proyecto expedido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla de fecha 10 de julio del 2019 fue posterior al proceso de adjudicación de la obra, además no presentó el Título de Concesión ante CONAGUA y la opinión del posible impacto ambiental ante la SEMARNAT, como lo menciona la validación.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:  
Descripción general de los trabajos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó el acta Finiquito de los Trabajos, presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurren en cada caso, no especificó la descripción general de los trabajos en dicho documento además la validación del proyecto de fecha 10 de julio del 2019 fue posterior al proceso de adjudicación de la obra y no presentó el Título de Concesión ante CONAGUA y la opinión del posible impacto ambiental ante la SEMARNAT, como lo menciona la validación.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Por lo que no solventa.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-OP-PO-06 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,750,267.45 (un millón setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.) con base en los artículos; 22 fracción V, 44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I, 80 fracción II e) y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 18107-1 Ampliación de red de drenaje sanitario en calles Santa Martha, Camilo Ponce, Andrés Jiménez, Privada Aquiles Serdán y Niños Héroes en Chalchihuapan.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$1,505,331.71

**Documentación Soporte:**

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Reporte fotográfico.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
Pruebas de laboratorios.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Adicional:**

Carta de aceptación al concurso.  
Notificación de que no resultó ganador a cuatro participantes.  
Designación como residente de obra.  
Oficio de terminación de obra.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 26/51 folio del 8699 al 8782, legajo 27/51 folio del 8783 al 9055.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

Irregularidad del documento.

La validación del proyecto expedido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla de fecha 10 de julio del 2019 fue posterior al proceso de adjudicación de la obra, además no presentó el Título de Concesión ante CONAGUA y la opinión del posible impacto ambiental ante la SEMARNAT, como lo menciona la validación.

Irregularidad del documento.

La Entidad fiscalizada presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurran en cada caso.

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:  
Descripción general de los trabajos.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada no presentó el acta Finiquito de los Trabajos, presentó el Dictamen de excepción a la licitación pública donde menciona a las cinco personas físicas y/o morales que fueron invitados al proceso de adjudicación de la obra, siendo que en el Dictamen se deberán fundamentar y motivar el procedimiento seleccionado, según las circunstancias que concurran en cada caso, no especificó la descripción general de los trabajos en dicho documento además la validación del proyecto de fecha 10 de julio del 2019 fue posterior al proceso de adjudicación de la obra y no presentó el Título de Concesión ante CONAGUA y la opinión del posible impacto ambiental ante la SEMARNAT, como lo menciona la validación.  
Por lo que no solventa.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0802-18-09/03-OP-PO-07 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,505,331.71 (un millón quinientos cinco mil trescientos treinta y un pesos 71/100 M.N.) con base en los artículos; 22 fracción V, 44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I, 80 fracción II e) y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 2018-002-1 Pavimentación y obras complementarias de la prolongación de la calle Independencia entre calle Independencia y carretera Azumiatla segunda etapa hasta el cadenamamiento 0+183 al 0+380.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)  
Por \$3,018,748.05

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Bases de concurso.  
Contrato.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Convenio modificatorio.  
CFDI.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Pruebas de laboratorios.  
Reporte fotográfico.  
Fianza de anticipo.  
Fianza de cumplimiento.  
Finiquito de los Trabajos.  
Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Especificaciones y procedimiento constructivo.  
Dictamen técnico que justifica la modificación en monto del contrato.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 27/51 folio del 9056 al 9131, legajo 28/51 folio del 9132 al 9472.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió: planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, validaciones del proyecto, presupuesto base y/o definitivo de la obra, bases de concurso, contrato, convenio modificatorio, CFDI, estimaciones, números generadores, bitácora de obra, pruebas de laboratorios, reporte fotográfico, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, finiquito de los Trabajos, fianza de vicios ocultos, especificaciones y procedimiento constructivo y dictamen técnico que justifica la modificación en monto del contrato. Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra número 2018-010-3 Construcción de techado y ampliación de Plaza cívica en preescolar comunitario Santa Cruz Hidalgo mis primeros pasos clave 21KJN0333R.  
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)  
Por \$622,781.43

**Documentación Soporte:**

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Reporte fotográfico.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Bases de concurso.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Especificaciones y procedimiento constructivo.

Catálogo de conceptos.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020. Legajo 29/51 folio del 9473 al 9689.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió: Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, validaciones del proyecto, presupuesto base y/o definitivo de la obra, bases de concurso, bitácora de obra, pruebas de laboratorios, fianza de cumplimiento, finiquito de los Trabajos, fianza de vicios ocultos, especificaciones y procedimiento constructivo y catálogo de conceptos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50,

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Transparencia**

**Elemento(s) de Revisión: Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios.**

### **Documentación Soporte:**

Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios.

### **Adicional:**

La Entidad Fiscalizada remitió escrito mencionando que el Concejo Municipal administración 2018-2019 no dio respuesta a esta observación de Transparencia.

### **Fecha de contestación/Legajo/folios:**

Contestó el 10 de enero de 2020.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

El Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios no cumple con las precisiones establecidas en la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios emitida por el CONAC, tales como:

Concepto: Identificar el número y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto.

Sector: Indicar con una "X" el tipo de sector que se ha beneficiado otorgando subsidios o ayudas, para efectos de este apartado se relacionan a los subsidios con el sector económico y a las ayudas con el social.

Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.

CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.

Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados al beneficiario del subsidio o ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, etc.

Periodicidad: La información corresponde al trimestre que se reporta.

### **Resultado**

Al no dar contestación no solventa esta observación.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0802-18-09/03-T-R-01 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada elaborar el Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios cumpliendo con las precisiones establecidas en la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios emitida por el CONAC.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número MOP/RMS/00019/2020 de fecha 10 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

**3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

**Diagnóstico Municipal**

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Ocoyucan para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

**Aspectos Sociales**

El municipio de Ocoyucan tiene una población de 28,220 habitantes; de los cuales 14,795 son mujeres y 13,425 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 44.71% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Alto, ocupa la posición 129 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 6.78 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 11.51%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 50 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 79.42% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 94.30% tiene servicio de drenaje, el 99.49% dispone de energía eléctrica y el 95.75% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

### Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Ocoyucan, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2018**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$104,245,548.85	41.89%
		\$248,850,583.74	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$104,245,548.85	85.18%
		\$122,384,202.04	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 1,437,859.88	0.26
		\$ 5,544,624.90	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$122,384,202.04	69.83%
		\$175,252,072.79	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 47,676,001.14	38.96%
		\$122,384,202.04	

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

### **Mecanismos de Control Interno**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Ocoyucan los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\*

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2018**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE:Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Ocoyucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2018**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación

FUENTE:Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Ocoyucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4**  
**Control Interno**  
**Debilidades**  
**Ejercicio 2018**

<b>Debilidades</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
No cuenta con un código de ética
No cuenta con un código de conducta
No brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción
<b>Estructura Organizacional</b>
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución no se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes no institucionaliza debidamente sus atribuciones
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, no son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
No brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
No capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
No cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
<b>Perspectiva de Género</b>
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, no consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Ocoyucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Ocoyucan, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 64 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Ocoyucan en un nivel razonable.

#### **Recomendación 0903-06CID-01-2018**

El Ayuntamiento de Ocoyucan, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Ocoyucan.

#### **Revisión de Recursos**

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA\**

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Ocoyucan carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática no coincide con el total de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios al inicio del ejercicio.

5. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Ocoyucan, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática.

6. La Entidad Fiscalizada no presentó documentación suficiente, competente y pertinente que refleje que durante el ejercicio 2018 se haya llevado a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática.

#### **Recomendación 0903-05RED-01-2018**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación que refleje el registro de las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el Estado de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

#### **II. Presupuestos de Egresos:**

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.



2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

7. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Obras Públicas" y "Eficientar e Incrementar la Recaudación", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

8. Con la revisión al diseño de los programas "Obras Públicas" y "Eficientar e Incrementar la Recaudación", no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

**Tabla 5**  
**Integración de los elementos metodológicos**  
**de los Programas Presupuestarios**  
**(Porcentajes)**

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Obras Públicas	25	0	100.00%	verde	Bueno
Eficientar e Incrementar la Recaudación	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Ocoyucan, en los Programas Presupuestarios 2018.

9. El programa "Obras Públicas", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

10. El programa "Eficientar e Incrementar la Recaudación", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA

## Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

11. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 18 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 6**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2018**  
**(Porcentajes)**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.00% a 29.00%	de 30.00% a 59.00%	de 60.00% a 89.00%	de 90.00% a 115.00%	de 116.00% a 100.00%
Obras Públicas	1 Programa de Obra Pública.	Porcentaje de obras a ejecutar dentro del Municipio.	5	0	0	0	0	5
	2 Otorgamiento de permisos.	Porcentaje de permisos expedidos en tiempo y forma.	4	0	0	0	4	
	3 Atención a solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes de apoyo atendidas satisfactoriamente.	2	0	0	0	2	
Eficientar e incrementar la Recaudación	1 Recaudación de ingresos propios.	Capacidad de recaudación.	2	0	0	0	2	
	2 Aplicación del gasto municipal.	Capacidad de ejecución.	5	0	0	0	5	
<b>TOTALES</b>			<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Ocoyucan, en los Programas Presupuestarios 2018.

12. El Programa Presupuestario "Obras Públicas" llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 11 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 11 Actividades ejecutadas, 11 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

13. El Programa Presupuestario "Eficientar e Incrementar la Recaudación" llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprende la ejecución de 7 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 7 Actividades ejecutadas, 7 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**por Programas Presupuestarios 2018**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Ocoyucan, en los Programas Presupuestarios 2018.

### **De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

14. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

*2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA*

15. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Ocoyucan se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

16. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Ocoyucan, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 55 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 15 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 40 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 29 Pliego(s) de Observación(es).

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 Recomendaciones.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Ayuntamiento de Ocoyucan, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
**Auditor Especial de**  
**Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
**Auditor Especial de**  
**Evaluación de Desempeño**